RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD (EXPTE. SER- 03/2021 CONTR-2021-324847).

VISTO que en la actualidad la entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L. con CIF B14.936.926, viene gestionando el contrato suscrito el día 08 de septiembre de 2021 por el periodo comprendido desde el 22 de septiembre de 2021 al 21 de septiembre de 2023, estando previsto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el contrato formalizado, prórrogas de hasta 24 meses de duración.

VISTO la Memoria emitida por el Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 10 de julio de 2023, en relación a la necesidad de iniciar el expediente de prórroga arriba referido.

VISTO que la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fecha 11 de julio de 2023 acordó la iniciación del expediente de prórroga del citado contrato por un período de 12 meses de duración.

VISTO que con fecha 14 de julio de 2023 se ha notificado Preaviso de la prórroga al contratista .

VISTA la Propuesta de Resolución de prórroga formulada el 08 de agosto de 2023 por el Secretario General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y realizada la fiscalización del gasto de conformidad por la Intervención Provincial en fecha 21 de septiembre de 2023.

VISTA la rectificación realizada del Acuerdo de Inicio de fecha 11 de julio de 2023 , así como de la Notificación del Preaviso de fecha 14 de julio de 2023, en relación con la modificación de la fecha de finalización de la prórroga, formuladas con fecha 21 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 29.2 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en base a la documentación contractual formalizada.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 44 de 08 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08 /08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO.- Prorrogar el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (EXPEDIENTE: SER- 03/21), para el periodo comprendido desde el 22 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2024 (ambos inclusive), por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (45.850,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.628,50 €), por lo que el importe total asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (55.478,50 €) IVA Incluido, que se imputará a la partida presupuestaria 1800050000 G/31E/22713/41 01.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa al haberse dictado por delegación y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del Contencioso-Administrativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nª 44 de 8 de Marzo)

Fdo.: María Luisa Cava Coronel